

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HAPAG LLOYD COLOMBIA LTDA
Nit: 900.298.043-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01909985
Fecha de matrícula: 3 de julio de 2009
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 N 8A-49 Torre B Of 801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: felipe.gonzalez@hlag.com
Teléfono comercial 1: 6326059
Teléfono comercial 2: 6326030
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 100 N 8A-49 Torre B Of 801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: felipe.gonzalez@hlag.com
Teléfono para notificación 1: 6326059
Teléfono para notificación 2: 6326030
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19**

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 971 de Notaría 15 De Bogotá D.C. del 18 de junio de 2009, inscrita el 3 de julio de 2009 bajo el número 01309696 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada HAPAG LLOYD COLOMBIA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de junio de 2029.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: La sociedad tiene como objeto social principal: Prestación de todos los servicios propios de un contrato de agencia de una sociedad extranjera en Colombia, y dentro de estas funciones también podrá ejercer actividades relativas al agenciamiento general comercial, marítimo, fluvial y portuario relacionados con la atención de embarcaciones, buques y líneas navieras en cualquier puerto de la república de Colombia que le permita representar a los armadores o transportadores marítimos cualquiera que sea la naturaleza del contrato de agencia, frente al mercado nacional y ante cualquier autoridad, persona jurídica o natural para todos los efectos relacionados con las naves que agencie; promover y realizar la venta de servicios de transporte de carga internacional a nombre de las líneas representadas, sea que lo hagan de manera directa o a través de acuerdos de transporte, o de cualquier otro mecanismo mediante el cual ofrezca y preste servicios de transporte marítimo entre puertos colombianos y extranjeros, o de transporte combinado o multimodal, así como también podrá contratar toda clase de servicios de operación portuaria y de agenciamiento portuario, bien sea de manera directa o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19**

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la creación de empresas filiales o subordinadas de carácter nacional o extranjero o mediante la subcontratación de servicios de agenciamiento en puerto; la realización de actividades de corretaje de naves, comisión de transporte o cualquier tipo de intermediación para la administración, alquiler, arrendamiento o suministro de buques, de contenedores de cualquier tipo, o de carga y mercancías para el transporte por cualquier medio; b) la representación a cualquier título de toda clase de firmas y compañías, nacionales o extranjeras, que realicen directa o indirectamente actividades de transporte de mercancías por cualquier medio; c) en desarrollo de estas funciones, la sociedad podrá: (I) Realizar a nombre de las empresas representadas, todas las actividades encaminadas a facturar, recaudar y administrar los fletes producto de la venta de los servicios de transporte que gestione, previa instrucción del transportador o principal representado, que permita asegurar la remesa y canalización de recursos a través de los sistemas financieros, cambiarios o de orden legal administrativo, comercial o judicial que se requieran para recolectar los fletes y cualquier otro ingreso conexo o derivado del ejercicio de la actividad de transporte marítimo y representación comercial de carga, que deberá enviar al transportador o principal agenciado, y en tal sentido podrá invertir, adquirir, negociar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar y pagar toda clase de instrumentos negociables y títulos valores que permitan el recaudo y la administración eficaz de fletes; (II) Cuando se requiera, llevará a cabo la prestación de servicios y asesoría para trámites de aduanas relacionados con el transporte de mercancías por cualquier medio de transporte, así como la intermediación o actuación ante las autoridades aduaneras que se requieran para la adecuada atención a la carga amparada por los conocimientos de embarque de su representado dentro del trámite de exportaciones e importaciones, nacionalización, iniciación y culminación de los regímenes de tránsitos, operaciones multimodales y continuaciones de viaje, de conformidad con la reglamentación aduanera vigente, de todas las mercancías materia de agenciamiento marítimo, comercial, portuario y de aduanas de acuerdo a la reglamentación comercial y aduanera vigente; (III) Hacer gestiones de comercio interior y exterior de toda clase de bienes lícitos, y la prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o de alguna manera relacionados con las actividades que conforman este objeto social, y en consecuencia, para el desarrollo del mismo, la sociedad podrá realizar todos los actos directamente relacionados con su objeto social y especialmente, los que tengan como finalidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19**

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades principales realizadas por la sociedad, tales como formar parte de otras sociedades o de cualquier clase de entidades privadas o públicas, celebrar contratos de colaboración empresarial cuyo objeto sea similar, conexo, complementario o que facilite la ejecución del objeto social dentro de un marco legal determinado, cuyo acuerdo sea necesario para el funcionamiento normal dentro de los propósitos comerciales de la sociedad, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ésta, de manera directa o por medio de empresas filiales o subsidiarias de la sociedad; (IV) La contratación de servicios portuarios y de muelle, así como la explotación de muelles, terminales de carga, almacenes y bodegas en todas sus formas; (V) La obtención, adquisición, construcción en dique, compra, venta, explotación en cualquier forma de naves y embarcaciones marítimas o fluviales, de instalaciones y concesiones marítimas, fluviales y portuarias, necesarios para el cumplimiento y la operación ordinaria de su objeto social. (VI) La sociedad tendrá como actividades particulares que le permitan cumplir con el objeto social principal: Prestar servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos del transporte y de servicios logísticos; realizar todo tipo de inversiones, en los diferentes sectores de la economía, en proyectos de diversa índole, de acuerdo con la decisión de la junta de socios; establecer sucursales o agencias en Colombia o en el exterior, y promover o formar parte de otras sociedades; adquirir y negociar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, buques y contenedores, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; participar en licitaciones o concursos públicos y privados, contrataciones directas públicas, obtener o explotar concesiones, siempre y cuando no generen inhabilidad, incompatibilidad o restricción alguna para sus socios; gestionar y registrar privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invención, modelos, diseños o cualquier otro bien incorporal o intangible, siempre y cuando sean afines con el objeto social principal, con los intereses de los socios y demás objetos sociales de las empresas filiales o subordinadas establecidas; hacer toda clase de operaciones con títulos valores; celebrar contratos bancarios, de fiducia mercantil, de crédito y empréstito, contratos de mutuo con o sin intereses; emitir deuda, y/o cualquier otra operación de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso; celebrar contratos de comodato, préstamos, uso y alquiler de contenedores, material y equipos portuarios; previa la aprobación de la junta de socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgar las garantías mediante la constitución de hipotecas sobre inmuebles y/o dando en prenda bienes muebles de la sociedad y dar o recibir cualquier otro tipo de garantía o aval que sean del caso; celebrar contratos de cualquier naturaleza o índole que sean afines con el objeto social principal y/o los demás objetos sociales establecidos; invertir los excedentes de tesorería en valores de alta liquidez; realizar todas y cada una de las actividades conexas y afines con el objeto social principal y/o demás objetos sociales establecidos, cuyo fin sea su cabal desarrollo dentro del marco legal o institucional colombiano; y, cumplir con las demás atribuciones que le impongan las leyes y estos estatutos, y aquellas que siendo compatibles con los anteriores le sean impuestos por la junta de socios para celebrar cualquier acto jurídico o contrato que resulte útil o conveniente para el desarrollo del objeto social principal y/o demás objetos sociales establecidos. La sociedad no podrá en ningún caso garantizar u otorgar avales y/o garantías en relación con obligaciones y/o actos jurídicos de terceros, así como tampoco podrá garantizar operaciones o actividades propias de los socios sin que medie autorización expresa y escrita de los socios. Se prohíbe al gerente y a la junta de socios comprometerse como fiadores en garantías de obligaciones de terceros, en representación de la sociedad.

CAPITAL

Capital y Socios: \$220,000,000.00 dividido en 10,000.00 cuotas con valor nominal de \$22,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HAMBURG AMERIKA LINIE G M B H D.EXT. 500000190998501

No. cuotas: 9,999.00 Valor: \$219,978,000.00

HAMBURG AMERIKANISCHE PACKETFAHRT GESELLSCHAFT M B H D.EXT. 500000190998502

No. cuotas: 1.00 Valor: \$22,000.00

Totales

No. cuotas: 10,000.00 Valor: \$220,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien tendrá la calidad de representante legal y dos suplentes del gerente (sub

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente o primer suplente del gerente y segundo suplente del gerente). Los suplentes del gerente lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad y por lo tanto, cuenta con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo, que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: a) Usar la firma o la razón social; b) Escoger el personal y suscribir los contratos de trabajo con los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta de socios; c) Presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades; d) Convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e) Celebrar los actos o contratos propios del giro ordinario del objeto social de la sociedad sin limitación de cuantía cuando se traten de contratos, servicios, ventas y operaciones comerciales en general de la sociedad, incluso todos los contratos relacionados con la administración de contenedores y equipos portuarios; f) Comprar, vender o gravar activos fijos, celebrar contratos y suscribir créditos, contratos de mutuo con o sin intereses o adquirir deuda a nombre de la sociedad hasta por valor de usd60.000 dólares de los estados unidos de américa o su equivalente en pesos colombianos y suscribir de manera conjunta con la junta de socios, los actos o contratos que aprueben los socios; g) Constituir los apoderados especiales para actuaciones judiciales o para actuaciones ante entidades administrativas del orden nacional necesarios para la atención de asuntos que requieran además la intervención de abogados y en general, para atender la defensa de los intereses sociales. h) Es entendido que los cheques y títulos valores que emita la sociedad, serán firmados conjuntamente por el gerente y por el sub gerente, dentro de los procedimientos bancarios y legales correspondientes.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 971 de Notaría 15 De Bogotá D.C. del 18 de junio de 2009, inscrita el 3 de julio de 2009 bajo el número 01309696 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

GERENTE

GONZALEZ JIMENEZ RAFAEL FELIPE C.C. 000000019498800

Que por Acta no. 16 de Junta de Socios del 22 de marzo de 2019, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451455 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

SCOTT MENDEZ MARIA GIMENA C.E. 000000000746758

Que por Escritura Pública no. 971 de Notaría 15 De Bogotá D.C. del 18 de junio de 2009, inscrita el 3 de julio de 2009 bajo el número 01309696 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

Subgerente (suplente)

ACOSTA DURAN ALVARO YEZID C.C. 000000079781943

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 6 de agosto de 2019, inscrita el 6 de agosto de 2019 bajo el número 02494076 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TORO CEDIEL LILI FERNANDA C.C. 000001130635000

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de agosto de 2019, inscrita el 2 de septiembre de 2019 bajo el número 02501553 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RAMOS NAVARRETE ERIKA XIMENA C.C. 000001076662157

Que por Acta no. 4 de Junta de Socios del 28 de noviembre de 2011, inscrita el 2 de diciembre de 2011 bajo el número 01532399 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5090	2017/10/13	Notaría 16	2017/10/20	02269219

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5012
Actividad secundaria Código CIIU:	5229
Otras actividades Código CIIU:	5224

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 07:51:19

Recibo No. AA20718461

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20718461D6D11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

